

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVI

10 de julio de 1939 - Año de la Victoria

Núm. 11

Comisión Municipal Permanente

El día 27 de junio de 1939, Año de la Victoria, celebró sesión la Comisión Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don Antonio M.^a Simarro. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Bonet del Río, don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo de Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, marqués de Sagnier.

Excusaron su asistencia los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José de Quadras Veiret, barón de Quadras, y don José Ribas Seba.

Se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 20 del mes de junio del corriente año.

— Enterarse del telegrama del señor Alcalde de Bilbao agradeciendo la felicitación de la ciudad de Barcelona en el aniversario de su liberación.

— Darse por enterado del oficio de la Delegación Provincial de Auxilio Social agradeciendo el donativo de 2 millones de pesetas para guarderías infantiles de Barcelona.

— Enterarse del oficio de la Administración del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo agradeciendo la entrega de 1 millón de pesetas para sus atenciones corrientes.

— Expresar la gratitud de la Comisión al cónsul general de Francia en esta ciudad y a la Casa Michelin, por el espléndido donativo de 50,000 ptas. hecho por esta última a la Alcaldía para las obras de beneficencia de la ciudad, dirigiendo, al efecto, atentas comunicaciones que, al servir para la expresión

de tal gratitud, sean exponente de los buenos deseos de vecindad entre España y Francia.

— Facultar ampliamente a la Alcaldía para que con el concepto de gastos urgentes pueda disponer, con cargo a los créditos pertinentes del vigente Presupuesto, los pagos necesarios para la habilitación de la que debe ser residencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Conde Galeazzo Ciano, en su anunciado viaje a esta ciudad, y demás que puedan ocasionarse para la preparación de la digna recepción y actos que en su honor se proyectan durante su permanencia en la ciudad de Barcelona, de cuyos gastos será formulada la correspondiente relación para su aprobación definitiva por la Comisión.

— Situar en el Negociado de Mayordomía y Compras la cantidad de 20,000 ptas., con cargo a la part. 93b del vigente Presupuesto, para que pueda atenderse a los gastos urgentes que ocasione la instalación de iluminaciones decorativas, principalmente de las Casas Consistoriales, con motivo de la anunciada visita del Ministro de Asuntos Exteriores de Italia, Conde Galeazzo Ciano, de las que dispondrá el Teniente de Alcalde delegado de Cultura, de conformidad con las notas que formule el ingeniero jefe de la Agrupación de Ingeniería Industrial, dándose, en su día, cuenta justificada de su inversión.

— Enterarse del proyecto de contestación formulado por la Alcaldía a un oficio dirigido a la misma por el señor teniente juez instructor del Juzgado especial de Depuración de funcionarios de este Ayuntamiento, relativo a personal.

— Dar el curso correspondiente a las propuestas del juez de Depuración de funcionarios formuladas en diferentes expedientes.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
E INDETERMINADOS

Reconocer a Teresa Rodríguez Pérez, como viuda del portamiras Narciso Padrillos Sancho, fallecido en el mes de diciembre del año 1936, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, cuyo importe le será abonado una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja, y abonar a dicha señora una paga en concepto de gracia, haciéndose efectivo su importe con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a Diego Villarrubias Manosas, como hijo del guardapaseos, jubilado, Pedro Villarrubias Fa, la paga del mes de mayo próximo pasado en que falleció el causante, y otra en concepto de gracia, que se satisfará con cargo a la part. 8.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a Vicenta Martín Clemente, como viuda del peón de los Talleres Municipales Onofre Carrió Maros, la pensión anual de importe 728 pesetas, con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de mayo en que falleció el causante.

— Abonar a Otilia Badía Tugues, como hija, casada, del profesor de la Banda Municipal Juan Badía Llongueras, las pagas de los meses de enero, febrero y marzo que dejó de percibir el causante, la del mes de abril en que falleció y otra en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Transferir a favor de Manuela Carbó Segarra, como hija, viuda, de la pensionista Rafaela Segarra, viuda del guardia urbano Antonio Carbó Folch, la pensión que percibía la citada pensionista hasta el día 16 de mayo de 1939, en que falleció la misma.

— Abonar a Carmen Sánchez Aroca, como hermana, soltera, de la Profesora Rafaela Sánchez Aroca, la pensión anual de importe 1,341'59 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de marzo último en que falleció la cuasante.

— Abonar a Pilar Oche Bretos, como viuda del oficial tercero Antonio Carcedo Balongo, la pensión anual de importe 2,100 ptas., con cargo a la partida 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de mayo último en que falleció el causante.

— Reconocer que la retribución de 2,100 ptas. anuales que el arquitecto municipal Isidro Gili Moncunill percibió por dozavas partes, sin interrupción, por un período superior a dos años, durante los nueve años que prestó también servicio como arquitecto

ayudante de la Exposición de Barcelona, en sentido acumulativo, a los efectos de la regularización de los derechos pasivos, si bien para no contradecir anteriores acuerdos municipales tomados en casos análogos, la mencionada acumulación se entienda concedida en cuanto no represente un aumento de más de tres décimas sobre los derechos pasivos que en el momento de regularse los reglamentariamente le correspondan por los haberes percibidos en relación con el cargo de empleado municipal, debiendo de ser siempre inferior el total que se le señale al del haber líquido que perciba en servicio activo.

— Abonar a María Vidal Masbernat, como viuda del empedrador Juan Martínez Barquero, la pensión anual de importe 1,178'66 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de mayo en que falleció el causante.

— Abonar a Dolores Salvá López, como viuda del médico numerario de entrada Alvaro Bartlet Zaldívar, la pensión anual de importe 875 ptas., en lugar de la concedida en 2 de noviembre de 1938, por estar basada sobre sueldos antirreglamentarios.

— Acceder a la petición del oficial segundo letrado Pablo Graells Solé, de que se le conceda la excedencia en el expresado cargo por el término de un año.

— Acceder a la petición del demógrafo Francisco Virgili Esteve, de que se le conceda la excedencia en el expresado cargo por el término de un año, para atender asuntos particulares.

— Desestimar la petición del delineante, jubilado, Isidoro Dolz, de que se le computen los servicios prestados en la ex villa de Gracia, a los efectos de mejora de la pensión, toda vez que no ha podido justificar que dichos servicios alcancen los cinco años que son precisos para tal mejora.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 16 de diciembre de 1937 del escribiente Juan Subi Mongo, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.^o de enero último, con el haber pasivo anual de 4,054'50 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre activo y pasivo que le corresponde desde la indicada fecha.

— Rectificar de oficio la jubilación voluntaria acordada en 13 de enero de 1938, del sepulturero Angel Sotillos Montojo, pues aunque es reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.^o de enero último, con el haber pasivo anual de 3,346'65 ptas., equivalente al 90 por 100 del mayor haber anual percibido durante

dos años antes de la indicada fecha, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y pasivo que le corresponde desde el indicado día.

— Rectificar de oficio la jubilación forzosa acordada en 29 de abril de 1937 del aforador de segunda Casimiro Bona Pérez, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 2,835 ptas., debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y pasivo que le corresponde desde la indicada fecha.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 18 de febrero de 1937 del oficial tercero Salvador Urgells Corrons, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en cuanto a su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, ni en el reconocimiento de los tres años que le faltaban para llevar cuarenta años de servicio, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 4,200 ptas., debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y pasivo que le corresponde desde la indicada fecha.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 3 de noviembre de 1938 a favor del cabo de la Policía Urbana Juan Gorro Sánchez, por ser reglamentaria en cuanto a su procedencia, pero no en su cuantía, que será a razón del mayor haber percibido durante dos años antes del 18 de julio de 1936 y aumentos graduales posteriores, ni en la facultad de reintegrarse al servicio activo una vez lo permita su estado de salud, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 2,200 ptas., pero debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y pasivo que le corresponde desde el indicado día.

— Desestimar la petición de reintegro del agente de la Policía Urbana, jubilado, José Torrellas Escosa, por estar físicamente imposibilitado para ejercer el cargo, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 2,887 ptas., debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera cobrado, desde la indicada fecha, entre el haber activo y el pasivo que le corresponde.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 25 de febrero de 1937 a favor del sepulturero Jaime Figueras Mas, por ser reglamentaria en cuanto a su procedencia, pero no en su cuantía, que será a razón del mayor haber percibido durante dos años antes del 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con

el haber pasivo anual de 2,231'10 ptas., pero debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y pasivo que le corresponde.

— Abonar a Carmen Montia Mazarico, como hija, viuda, del agente de Arbitrios Basilio Montia Peris, la pensión anual de importe 1,031'33 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a Pilar Figueras Pinos, como viuda del albañil Andrés Cerezuela Montull, la pensión anual de importe 1,178'66 ptas., con cargo a la partida 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Desestimar la petición de reintegro solicitada por el oficial de la Guardia Urbana, jubilado, Ramón Cuso Sans, toda vez que, según informe del Instituto de Asistencia Médica Municipal, dicho funcionario no puede prestar debidamente el servicio de su cargo.

— Acceder a la petición de la maestra parvulista excedente Margarita Delclós Ferrer, de reintegrar al servicio activo, toda vez que ha terminado el período de excedencia y existe vacante para cubrir, abonando los haberes propios de su cargo a partir de la fecha en que vuelva a prestar servicio.

— Dispensar al administrador del mercado de ganados del Matadero General Manuel Palau Morros, el descuento de las diferencias entre activo y pasivo que se le deben descontar con motivo de haber quedado definitivamente jubilado en virtud del acuerdo de 15 de marzo último, toda vez que por su comportamiento anterior y durante el tiempo que ha prestado servicio en activo, después de liberada nuestra ciudad por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, es acreedor de tal recompensa.

— Dispensar al ordenanza Francisco Durán Biosca el descuento de las diferencias entre activo y pasivo que se le deben descontar con motivo de haber quedado definitivamente jubilado en virtud del acuerdo de 15 de marzo último, toda vez que por su comportamiento anterior y durante el tiempo en que ha prestado servicios en activo, después de liberada nuestra ciudad por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, es acreedor de tal recompensa.

— Dispensar al delineante Jaime Costa Ferrer el descuento de las diferencias entre activo y pasivo que se le deben descontar con motivo de haber quedado definitivamente jubilado en virtud del acuerdo de 15 de marzo último, toda vez que por su comportamiento anterior y durante el tiempo en que ha prestado servicios en activo, después de liberada nuestra ciudad por las Gloriosas Fuerzas Nacionales, es acreedor de tal recompensa.

— Dejar sin efecto, por haberse reintegrado al servicio el ordenanza Antonio Prats Masó, el acuerdo de 28 de febrero último, en que se concedía a su esposa Ana Lagraña, una pensión extraordinaria del

50 por 100 del haber, por suponerlo desaparecido, debiendo restituir el mencionado funcionario, en diez mensualidades, las cantidades que su esposa ha percibido desde 1.º de enero último.

— Conceder a Pilar Martín Aragón, escritora adscrita al Negociado de Higiene y Sanidad, un año de permiso, con la mitad del sueldo, para poder atender al cuidado de su hija recién nacida.

— Cambiar el emplazamiento del teléfono número 74500 del Mercado de Galvany, instalando al propio tiempo un aparato supletorio en el recibidor de la Dirección, de acuerdo con lo solicitado por el director de dicho Mercado, lo que representa unos gastos de 15 ptas. por cambio de emplazamiento, 15 pesetas por cuota de conexión del aparato supletorio y 5 ptas. del conmutador, más 7'50 y 1'50 por cuota mensual de abono del supletorio y conmutador, respectivamente, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Conceder a Ricardo Rocha Romeo, demógrafo, quince días de licencia con sueldo y un mes sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Conceder a Benjamín Gayubar Escobedo, inspector de Alumbrado, tres meses de licencia, uno con sueldo y los otros dos sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Aprobar la factura de la Casa Provincial de Caridad (Imprenta-Escuela), por la impresión y tiraje del n.º 5 de la GACETA MUNICIPAL, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 151 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la Casa Provincial de Caridad (Imprenta-Escuela), por la impresión y tiraje del n.º 2 de la GACETA MUNICIPAL, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 151 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Instalar una centralita telefónica con cuatro extensiones para uso de la Comisaría de Beneficencia, sita en la calle del Carmen, n.º 45, en sustitución del aparato telefónico n.º 15068, un supletorio y un conmutador, lo que representa unos gastos de 60 ptas. por cuota de conexión y 60 por cuota mensual de abono, siendo la capacidad de la centralita hasta once números, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta de importe 240 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ramos de flores, como obsequio a diferentes personalidades y de bandera nacional, en méritos de lo ordenado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta de importe 153'60 ptas., por los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados a la excelentísima señora Condesa

de Luart, en su estancia en esta ciudad los días 24 y 25 de abril último, en méritos de lo ordenado por la Alcaldía al jefe de Ceremonial, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a Francisco Sitjar las diferencias de haber entre los cargos de secretario de Tenencia de Alcaldía y de jefe del Negociado de Higiene y Sanidad, nombrado interinamente para desempeñar este último por acuerdo de 9 de mayo próximo pasado, con cargo a la misma consignación que viene en la actualidad percibiendo sus haberes, y que las diferencias de haber entre jubilado y activo correspondientes a José Campos de Espadas, repuesto en el cargo de secretario de Distrito, por acuerdo de 16 de mayo último, se abonen con cargo al cap. VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Nombrar a los funcionarios Juan Callao Parés, Alfonso Flaquer Vázquez y Antonio Florensa Ferrer, cuyas propuestas de admisión, sin imposición de sanciones, han sido aprobadas por el Ayuntamiento, respectivamente, oficial primero interino, oficial segundo interino y jefe interino del Negociado de Presupuestos, cuyos cargos vienen desempeñando en méritos del acuerdo municipal de 3 de febrero del corriente año; que a Juan Callao Parés y a Alfonso Flaquer Vázquez les abonen las diferencias de haberes con cargo a la misma consignación que vienen en la actualidad percibiendo sus respectivos sueldos, y a Antonio Florensa Ferrer, se le abone la totalidad del mismo, con cargo a la vacante de jefe del Negociado de Presupuestos, y que, con cargo a las mismas consignaciones, se les abonen, asimismo, las diferencias de sueldo a contar desde el día en que empezaron a desempeñar los referidos cargos.

— Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de octubre de 1934, referente a la separación del servicio del médico municipal Pedro Abadal Botanch, reconociéndole, a los efectos pasivos y aumentos graduales, todo el tiempo transcurrido a partir de la expresada fecha como si hubiera estado prestando servicio en activo.

CEMENTERIOS

Llevar a cabo los trabajos necesarios de pintura del interior de la capilla del Cementerio de Sarriá, por administración, bajo el presupuesto de 2,765'50 pesetas, con cargo a la part. 201 del vigente Presupuesto, en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

— Llevar a cabo las obras necesarias para la restauración de las cinco vidrieras de la capilla del Cementerio de Sans, por administración, bajo el presupuesto de 762'50 ptas., con cargo a la part. 201

del vigente Presupuesto, en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

— Llevar a cabo las obras necesarias para la construcción de un nuevo altar en el Cementerio de San Gervasio, por administración, importando el presupuesto la cantidad de 9,239 ptas., con cargo a la part. 201 del vigente Presupuesto, en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

— Anticipar 720 ptas. líquidas al oficial segundo de la Mayordomía Municipal, Alejandro Rosell, para que pueda pagar diariamente, durante el segundo semestre de este año, a la mujer encargada de la limpieza de los locales que ocupan los despachos del Teniente de Alcalde delegado, Negociado y Sección Facultativa de Cementerios, y aplicar la referida cantidad a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Proceder a la adquisición de placas taladradas (trepas) para pintar las inscripciones en las losas de tapa de los nichos de los cementerios de esta ciudad que actualmente están en catalán, por otras en español; que con objeto de adjudicar el servicio, celebrar el correspondiente concurso privado, bajo el presupuesto de 2,210 ptas., aplicándose el gasto a la part. 199 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Llevar a cabo las obras de reparación y conservación de la capilla del Cementerio del Este, por administración, aplicándose el importe del presupuesto, que asciende a la cantidad de 8,952 ptas., a la part. 201 del vigente Presupuesto, en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 300 del vigente Presupuesto de gastos, a la Escuela de Reforma Asilo Toribio Durán, la cantidad de 10,462 ptas., importe de las estancias de los menores acogidos a dicha Institución correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

— Abonar, con cargo a la part. 271 del vigente Presupuesto de gastos, a la Casa Metzger, S. A., la cantidad de 195 ptas., importe de su factura del mes en curso.

— Pagar, con cargo a Fondos especiales-Depósitos-Adelantos reintegrables, al director del Colegio de la Paloma, de Madrid, José Garrido Casanova, instalado accidentalmente en esta ciudad, la suma de 2,675 ptas. a que ascienden las nóminas de dicha institución correspondientes al mes de la fecha, según la relación por el mismo formulada, pasándose el oportuno cargo al Ayuntamiento de la referida capital para que en su día pueda proceder al reintegro de la cantidad que por su cuenta se anticipa.

CULTURA

Aprobar la cuenta presentada por el director de la Escuela Municipal de Música, relativa a la inversión de 1,164'37 ptas. que le fueron libradas por acuerdo de la superioridad para atender los gastos de material, limpieza y afinación de pianos de la Escuela Municipal de Música.

— Desestimar la instancia de Dolores Valls Aldrufeu ofreciendo en alquiler la casa n.º 9 de la calle de León XIII, ya que dicho edificio, ni por el emplazamiento ni por sus condiciones, no puede ser aceptado para una institución de primera enseñanza.

— Rescindir el contrato de arrendamiento de los bajos de la casa n.º 185 de la calle de Bailén, en los que funcionaba una escuela pública, y proponer a la Inspección de Primera Enseñanza la anulación de la Escuela unitaria de referencia y la incorporación de su maestro a uno de los Grupos Escolares o Escuelas graduadas de la ciudad o que puedan organizarse.

— Conceder, de conformidad con la petición de José Clapera Soler, presidente de la Junta Gestora de la Caja de Pensiones para la Vejez e Inválidos de Artistas Teatrales de España, el Pueblo Español de Montjuich, a su cargo, para que el día 6 del próximo mes de agosto pueda celebrar dicha institución un magno festival con el fin de recaudar fondos para atender a los artistas viejos e inválidos que se hallan bajo el único amparo de dicha Caja de Pensiones.

— Rescindir, de conformidad con la petición de los propietarios de la casa n.º 8 de la calle de Santa Teresa, y del informe de la Oficina de Enseñanza Primaria y Complementaria, el contrato de arrendamiento de los locales de referencia, ya que no reúnen las condiciones favorables para su continuación.

ESTADÍSTICA

Aprobar diversas inclusiones y altas en el vigente padrón de habitantes.

SANIDAD MUNICIPAL

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la cuenta, de 3,535'25 ptas., de la casa Especialidades Vian, por productos farmacéuticos suministrados a la Clínica de Psiquiatría Municipal durante el mes de abril próximo pasado, aplicándose el mencionado importe a la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura, de 482'55 ptas., presentada por la casa Torrero y Mas, por géneros y pro-

ductos farmacéuticos suministrados a dicho Parque de Farmacia Municipal el mes de mayo próximo pasado, aplicándose su importe a la part. 254 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta, de 534'50 ptas., de la casa Torrero y Mas, por géneros (carretes de esparadrappo y frascos para suero, grabados 250 cc.) suministrados el día 26 de abril próximo pasado a la Clínica de Psiquiatría, aplicándose la mencionada cantidad a la consignación de la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta que ha presentado el administrador del Preventorio Municipal de Sanidad, de la inversión de 500 ptas. que recibió para pago de la mensualidad correspondiente al mes de abril próximo pasado del médico de guardia Enrique Matas Teixidor, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo último.

— Situar, con la finalidad de atender a los gastos ocasionados por los servicios de las nuevas ambulancias del Instituto de Asistencia Médica Municipal, principalmente con motivo de la actual campaña antivariolosa, en el Negociado de Mayordomía y Compras, a disposición del Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, la cantidad semanal de 154'60 ptas., con la que se pueda hacer pago de los devengos del personal extraordinario preciso para los mismos, con cargo al cap. VIII, art. 3.º, gastos extraordinarios de guerra, del vigente Presupuesto.

— Aprobar la cuenta que ha presentado Tomás Vives Vives, encargado del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 5,000 ptas. que le fueron entregadas en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 del mismo mes, para la adquisición de medicamentos y productos químicos que deben ser pagados al contado.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Desestimar, de conformidad con el informe desfavorable de la Tenencia de Alcaldía del Distrito I, el recurso de reposición formulado por Raimunda Balcells Gasió, contra el Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, denegando autorización para la venta por dicha señora de diarios y semanarios en la entrada del Metro sito en la plaza de Cataluña, frente a la Banca Arnús.

— Abonar a los funcionarios recaudadores de los efectos timbrados municipales en las Tenencias de Alcaldía, la cantidad de 1,974'59 ptas., aplicándose el gasto a la part. 127 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, verificándose el abono de la expresada cantidad previo el cumplimiento del Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Ha-

cienda de 18 de marzo último, sobre pago de los atrasos que debían algunos de los expresados recaudadores, afectuándose para ello las necesarias comprobaciones.

— Desestimar la instancia formulada por José María Borrego Muñoz, en solicitud de ser repuesto en el servicio que, como agente auxiliar ejecutivo, prestaba en la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento, a cargo de Mario Arderiu Batista, antes del 18 de julio de 1936.

— Librar, con cargo a la part. 134a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, a favor del jefe interino del Negociado de Participaciones y Recargos en Tributos del Estado, la cantidad de 500 pesetas, de cuya suma rendirá cuenta justificada en su día el indicado funcionario, para poder atender a los gastos previstos para el segundo semestre de 1939.

— Acceder a lo solicitado por Juan Martí Mercader y, en consecuencia, le sea devuelta la cantidad de 125 ptas., que fué cobrada indebidamente por arbitrio de entrada en la ciudad de Barcelona de una partida de cajas de agua de Vichy que, en realidad, sólo pasaba por la misma en tránsito para Igualada, efectuándose dicha devolución con cargo al cap. XIX, único, del vigente Presupuesto (1936, habilitado para 1939).

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE PLUSVALÍA Y SOLARES

Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de pavimentado en la calle de Bolívar, entre las de República Argentina y Ballester.

— Acceder a lo solicitado por la Compañía Anónima Fabra y Coats, en su instancia de fecha 20 de mayo de 1939, y en su virtud, compensar las cuotas impuestas en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de pavimentado en la calle de Escocia, objeto del expediente n.º 783, respecto a las fincas letras A, B, D y E, propiedad de dicha Compañía, cuyo importe respectivo es de 1,401'19, 3,117'77, 552'18 y 290'28 ptas., que forman el total de 5,361'42 ptas., de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 27 de julio de 1932.

— Rectificar la relación de contribuyentes anexa al expediente n.º 780, referente a las obras de pavimentado en la calle de Cabrera, en el sentido de incluir a Juan Puig Martí como propietario de la finca n.º 12 bis, girando a su cargo la cuota de 57'96 ptas., en substitución de la de 124'74 impuesta sobre la finca que se señala con la letra c, la que queda anulada; y a los herederos de Francisco Puig Ramón, como propietarios de la finca n.º 12, girando a cargo de los mismos la cuota de 66'78 ptas., y,

en tal sentido, acceder a lo solicitado por el compareciente Juan Puig Martí.

— Desestimar la instancia presentada por Gregorio Cruz Cabrera en 18 de abril próximo pasado en el expediente n.º 14543 de 1938, en atención a no haberse demostrado que el Estado, al adjudicar la finca n.º 22 de Casas Boada, obrase en forma distinta del representante del hasta entonces propietario y deudor suyo, y no como verdadero propietario del inmueble.

— Desestimar la instancia presentada por Gregorio Cruz Cabrera en 28 de abril de 1939, en el expediente n.º 14822 de 1938, en atención a no haberse demostrado que el Estado, al adjudicar la finca del paseo Inglés y León XIII, de la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, obrase en forma distinta de representante del hasta entonces propietario y deudor suyo, y no como verdadero propietario del inmueble.

— Desestimar la instancia presentada por Gregorio Cruz Cabrera en 28 de abril de 1939, en el expediente n.º 14729 de 1938, en atención a no haberse demostrado que el Estado, al adjudicar las fincas radicadas en Casas Boada, La Bisbal, n.º 43; Concepción Arenal, n.º 16; Roset (Riera Mandri); Casas Boada, 18 y 22, obrase en forma distinta de representante del hasta entonces propietario y deudor suyo, y no como verdadero propietario de los inmuebles.

— Desestimar la instancia presentada por Gregorio Cruz Cabrera en 28 de abril de 1939, en el expediente n.º 15664 de 1939, en atención a no haberse demostrado que el Estado, al adjudicar la finca situada en la calle de Leyva, n.º 70, de la barriada de Hostafranchs, de esta ciudad, obrase en forma distinta de representante del hasta entonces propietario y deudor suyo, y no como verdadero propietario del inmueble.

— Desestimar la instancia presentada por Enrique Torredadella Albisu, en el expediente n.º 15136 de 1938, con fecha 17 de mayo de 1939, en atención a no haber hecho prueba alguna en apoyo de la impugnación de la cuota de 1,073'65 ptas. que fué liquidada por la transmisión de dominio a su favor, en 15 de febrero de 1938, de la sexta parte de la casa n.º 15 y 17 del paseo del Triunfo, de esta ciudad, adquiriendo aquélla, desde luego, el carácter de definitiva.

— Retrotraer el procedimiento del expediente n.º 11638 de 1936 al trámite de notificación de la cuota provisional liquidada para que José Jansá Blanch, interesado en el mismo, pueda impugnarla si le conviniera, en la forma y términos marcados en la Ordenanza del arbitrio.

— Fijar en 730'50 ptas. la cuota correspondiente por plusvalía a la transmisión de dominio de la finca n.º 19 de la calle de Salsas, a favor de Josefa Martínez Carmona, con motivo del fallecimiento de su esposo, Antonio Ferrer Moreno, ocurrido el día 27 de agosto de 1933, en substitución de la cuota pri-

meramente liquidada de 1,131 ptas., en atención a tratarse de una transmisión por causa de muerte entre marido y mujer; y dejando subsistentes, como definitivas, las cuotas liquidadas por dicho arbitrio, de importe 236'80, 195'30 y 627'50 ptas., con relación a las fincas Sans y Vernet, n.º 67, en la misma calle, n.º 69, y La Plana, n.º 22 y 24, toda vez que las cantidades satisfechas por cada una de ellas, en concepto de impuesto de derechos reales, es superior a la respectiva cuota liquidada por el aludido arbitrio.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Traspasar a favor de Eulalia Casas Crusens, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, los puestos n.º 95 y 96 del Mercado Central de Frutas y Verduras, de los que era concesionario su hoy difunto esposo José Juncosa Martí, mediante el pago de 1,000 ptas. por cada puesto, en concepto de derechos de permiso, equivalentes a la totalidad de la tarifa que figura en el actual Presupuesto, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Traspasar a favor de Juan Vicens Vallés, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 257 del Mercado de Sans, destinado a la venta de volatería, del que era concesionaria su hoy difunta esposa Matilde Cucurella, mediante el pago de 450 ptas. en concepto de derechos de permiso, equivalentes a la totalidad de la tarifa que figura en el actual Presupuesto, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Traspasar a favor de Catalina Panés Miquel, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 17 del Mercado de la Barceloneta, destinado a la venta de pescado fresco, del que era concesionaria su hoy difunta hermana Teresa, mediante el pago de 500 ptas. en concepto de derechos de permiso, equivalentes a la totalidad de la tarifa que figura en el actual Presupuesto, sin el descuento del 20 por 100, como sanción, por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Traspasar a favor de Luis Llaverías Saludes el puesto n.º 106, y a favor de su hijo menor de edad Juan Llaverías Corbella, el puesto n.º 103, ambos del Mercado de San Antonio, destinados a la venta de legumbres y cereales y frutas y verduras, respectivamente, de los cuales era concesionario el hoy difunto Prudencio Llaverías, padre y abuelo de los interesados, mediante el pago de 200 ptas. por cada puesto, cantidad que les corresponde según ta-

rifa del actual Presupuesto, deducido el 20 por 100 a que tienen derecho, por haberse formulado la petición dentro de los tres meses que fija el precepto reglamentario antes mencionado, y haciéndose responsable su padre, el mencionado Juan Llaberías, de todos los actos que su hijo pudiere cometer en la ocupación del puesto durante su menor edad.

— Autorizar a Delfino Humbert para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle de Urgel, n.º 93, durante la presente temporada.

— Traspasar a favor de María Batllori Ginestá, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 259 del Mercado de Sans, destinado a la venta de volatería y huevos, del que era concesionaria su hoy difunta madrastra Carmen Queralt, mediante el pago de 540 ptas. en concepto de derechos de permiso, que son los que le corresponden según determina la part. 2.ª de la Ordenanza n.º 7, respecto a los traspasos por sucesión que deseen conservar más de una denominación, más el recargo del 20 por 100, como sanción, por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Autorizar a Gabriela Parla para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle del Conde del Asalto, n.º 71, durante la temporada actual, sujetándose a todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y a las que en lo sucesivo pudieran acordarse.

— Autorizar a Teresa Mitjavila Vallés para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle del Conde del Asalto, n.º 79, durante la temporada actual.

— Autorizar a Antonio Cabré Gillamat para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle de Sans, n.º 226, durante la temporada actual.

— Autorizar a Ignacio Pujol Sabater para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle de Rosendo Novas, n.º 1, durante la temporada actual.

— Autorizar a Miguel Sarsanedas para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle del Conde del Asalto, n.º 105, durante la temporada actual.

— Autorizar a Dolores Dubé para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle del Marqués del Duero, n.º 96, durante la temporada actual.

— Autorizar a Luis Mataró para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle de Juncá, n.º 14, durante la temporada actual.

— Autorizar a Ricardo Pujol para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la avenida del Caudillo, n.º 456, durante la temporada actual.

— Autorizar a Manuel Morales Bueno para ins-

talar un bar-restaurante en la Puerta de Santa Madrona, n.º 12.

— Autorizar a Miguel Ollé Corbató para que, provisionalmente, pueda ejercer el comercio de pastelería en la tienda situada en la calle de Borrell, n.º 127.

— Autorizar a Juan B. Joveni para trasladar su tienda de comestibles, del n.º 274 de la calle de Enna al n.º 272 de la misma calle, y a Angel Casals, para el traslado, asimismo, del comercio de comestibles instalado en la calle de Vilardell, n.º 40, al n.º 38 de la misma calle.

— Autorizar a Matías Ruiz para vender helados y sus derivados en la tienda situada en la calle del Conde de Asalto, n.º 108, durante la temporada actual.

ESTADÍSTICA Y MATADERO

Autorizar a Joaquín Bas Navarro, en su calidad de gerente de Abastecimiento de Carnes, S. A., para que pueda efectuar en la Caja municipal el depósito de garantía de 8,000 ptas., para que dicha entidad pueda sacrificar en el Matadero, y a su nombre, hasta cuatrocientas reses lanares y cabrías.

— Autorizar, a cargo del depósito de garantía de 15,000 ptas. que tiene constituido la Asociación General de Tocineros de Barcelona en la Caja municipal para responder del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y administrativas que contrae un grupo de afiliados a dicha entidad al ejercer la industria de matancero, a Isidro Torres Pedragosa para que pueda efectuar la matanza que le precise para las atenciones de su industria de tocinerero, y dar de baja del citado depósito de garantía al tocinerero Esteban Balcells Riba, por haber dejado de ejercer su industria en el Matadero.

— Autorizar la devolución de los depósitos de 2,000, 1,000, 3,000 y 2,000 ptas., constituidos por José Felfu Fontcuberta, Dalmacio Rigalós Clot, Santiago Gras Galvany y José Aymerich Ribó, respectivamente, para responder de sus obligaciones como abastecedores de ganado lanar y cabrío, ya que cesan en su actuación individual y resulta, por consiguiente, innecesario dicho depósito.

TRANSPORTES

Aprobar la cuenta presentada por La Hispano Suiza, de 8,190 ptas., relativa a la reparación del automóvil de la Ponencia de Obras Públicas, matrícula B-50600, efectuada en virtud de acuerdos adoptados en 7 de marzo y 12 de abril del corriente año, y que el gasto se aplique a la part. 72 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939 (Ensanche).

— Destinar un crédito de 500 ptas. para satisfacer los gastos derivados de la inscripción y ma-

trícula de los nuevos vehículos municipales, el cual será entregado, a este efecto, al jefe de la Sección de Abastos y Transportes, quien deberá rendir oportunamente cuenta justificativa de su inversión, y que el gasto se aplique a la part. 62 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

CIRCULACIÓN

Adjudicar, como resultado del concurso convocado, a Saúl Martínez, el suministro y confección de seiscientos uniformes, por la cantidad total de 136,500 ptas., aplicándose dicho gasto con cargo a la part. 76 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Adjudicar, como resolución del concurso privado convocado para la adjudicación de quinientas cincuenta gorras de uniforme para el personal de la Guardia Urbana, a Saúl Martínez, el suministro de las citadas gorras, al precio por unidad de 22'75 pesetas, siendo el importe total de 12,512'50 ptas., por ser la oferta de la mencionada casa la que reúne mejores condiciones en calidad, confección y precio, aplicándose el gasto de referencia a la part. 76 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Adjudicar a la Casa Pérez, única que ha presentado oferta en el concurso privado que se convocó para el suministro de ciento cincuenta cascos con destino al personal de la Guardia Urbana, el suministro de referencia, al precio unitario de 29'75 pesetas, y el global de 4,462'50 ptas., aplicándose el mencionado gasto con cargo a la part. 76 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ENSANCHE

Proceder, mediante la exención de subasta y concurso, por concierto directo, a ejecutar las correspondientes obras para la construcción de cloacas, albañales y demás accesorias en las calles de San Guillermo y Sanjuanistas, desde las de Francolí a Balmes, adjudicándose las obras a la persona o entidad que, a juicio de la Comisión de Ensanche, reúna las debidas garantías de solvencia y ofrezca mejores condiciones económicas, destinándose a dicho fin la cantidad de 60,146'19 ptas., que puede cargarse a la part. 71 del Presupuesto de Ensanche de 1936, habilitado para el corriente año.

— Acceder a lo interesado por Salvador Abril Balué, y mediante que éste ingrese previamente en Arcas municipales la cantidad de 130 ptas., en concepto de derechos, gastos de arranque, transporte y demás que se produzcan, que se proceda por el Servicio de Parques a arrancar el árbol situado en la calle de Floridablanca, frente al n.º 121, que dificulta la construcción de un vado para facilitar el nor-

mal acceso a los almacenes emplazados en los bajos de la expresada finca.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela solicitada por Antonio Mauri, de extensión superficial 4,265'31 palmos cuadrados, lindante, por el norte, con propiedad de Juan Torres Bosch; por el este, con propiedad de Antonio Mauri, a la que debe adicionarse; por el sur, con la plaza de Gala Placidia, y por el oeste, con la Vía Augusta, publicándose el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

RECONSTRUCCIÓN

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Establecer, a tenor del Decreto de 29 de agosto de 1935, a partir del 1.º de enero de 1940, el recargo de una décima sobre la contribución territorial e industrial, con destino a remediar el paro obrero involuntario, aplicándola directamente a la realización de obras y servicios públicos que no figuren consignados en los Presupuestos vigentes, o desplazándola como garantía de préstamos, anticipo u otras operaciones de crédito reconocidas por las leyes, y que puedan convenir al interés público en orden a la efectividad del presupuesto extraordinario de obras que se formule para la reconstrucción del Patrimonio municipal y urbanización y mejora de las zonas devastadas por la guerra. Por la Alcaldía se elevará exposición razonada al Gobierno recabando la modificación del expresado Decreto, en el sentido de dejar a la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración de los fondos de la décima, a fin de lograr una mayor libertad de acción para disponer de los mismos según convenga a los intereses municipales, salvo siempre la alta inspección del Estado, y de procurar, por los medios más rápidos, la reparación de los daños causados por la guerra y el mejoramiento urbano de la ciudad, de acuerdo con el espíritu que informa la obra del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones. Conforme dispone el art. 1.º del citado Decreto, y para la posible eficacia del presente acuerdo, se comunicará el mismo por certificación literal del acta a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Organización y Acción Sindical. Se someterá el presente acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto para su validez en el propio repetido Decreto y en debido cumplimiento de lo ordenado por la vigente Legislación municipal.

— Someter a información pública el proyecto de modificación de líneas del Plano de Reforma, vigente en el sector comprendido por las calles de Durán y Bas, Ripoll, Bou de la Plaza Nueva y Archs, que-

dando expuesto dicho proyecto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de las Casas Consistoriales, a fin de que, dentro del término de veinte días, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y Cultura, interesando que se conceda al Consejo Nacional de Deportes una subvención de 3,000 ptas., como muestra de gratitud de la ciudad de Barcelona y cooperación de la misma a la distinción de que ha sido objeto, organizando en ella el partido final de la Copa de Fútbol del Generalísimo, celebrada el día 25 del corriente mes en el Estadio municipal, cuya suma será hecha efectiva con cargo a la part. 446, Imprevistos, del vigente Presupuesto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde, como presidente de la Comisión de Rotulación y numeración de calles y plazas, señor Bonet del Rfo, interesando que se dé por enterado del oficio del ilustrísimo señor subsecretario del Interior, notificando en 16 del corriente lo que sigue: «Recibido oficio del Alcalde accidental del Ayuntamiento de Barcelona, de 25 de mayo último, en solicitud de autorización para substituir los nombres de las calles siguientes: Sabino de Arana, por el del general Sanjurjo, entre la plaza de Joanich y la calle de Cerdeña; avenida de Pablo Casals, por el de General Goded, entre avenida del Generalísimo y Turó Park, y teniendo en cuenta que en la propuesta que me formula se cumple lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 1938, este Ministerio es de parecer que procede acceder a lo solicitado.»

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde substituto delegado de Gobernación y delegado de Sanidad, interesando que, atendida la prestación de los servicios llevados a cabo por el personal de diversas instituciones benéficohospitalarias dependientes de la Ponencia de Sanidad que, no obstante haber cesado en su cargo al constituirse la actual Corpora-

ción municipal, en razón a haber sido nombrados después del 18 de julio de 1936, y en virtud del bando del mismo día, ha continuado ejerciendo las funciones que tenía encomendadas, se abone a dicho personal, en concepto de gratificación por dichos trabajos, ejecutados en el pasado mes de mayo, la cantidad de 11,465'27 ptas., equivalente al 50 por 100 de los haberes que correspondían a dicho personal, de tener derecho al cobro, cuya cantidad será entregada, previo libramiento y con la obligación de justificar su inversión, a los administradores de las respectivas dependencias municipales, en la proporción siguiente: A Concepción Tarré, del Instituto Psiquiátrico Municipal, 2,515'71 ptas.; a José Doménech Fornés, del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, 358'75; a Francisco Guitart, del Preventorio de Sanidad Municipal, 1,144'35; a María Pi Casulleras, del Instituto Neurológico Municipal, 2,206'66; al doctor don Luis Torrents, del Instituto de Asistencia Médica Municipal, 4,235'99; a Jesús Felú Romaguera, para el Hospital del Pueblo, 318'81, y a José Caballero Roig, del Laboratorio Municipal, 583 pesetas. La expresada suma, que tiene carácter de gasto extraordinario de guerra, se aplicará al cap. VIII, art. 3.º, del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, en concepto de gasto extraordinario motivado por la guerra.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, interesando que por Mayordomía Municipal sean facilitadas cuarenta mujeres para que cuiden de la limpieza de las dependencias municipales de Sanidad, y que sus haberes, a razón de 1 peseta por hora de trabajo, y que se calculan en unas 10,000 ptas., sean abonadas con cargo a la part. 232 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, en cuanto a 4,440 ptas., y a las mujeres destinadas al Hospital de Infecciosos y al Preventorio Municipal, con cargo a la part. 249a del mismo Presupuesto; en cuanto a 4,345 ptas., por las mujeres que han de destinarse a los Institutos Psiquiátrico y Neurológico, y con cargo a la part. 262a, en cuanto a las restantes 1,215 ptas., por los trabajos a realizar en la Casa de Maternología, cuyas cantidades serán puestas a disposición del encargado de Mayordomía Municipal, Alejandro Rosell, quien, a su tiempo, deberá justificar su inversión.

El día 4 de julio de 1939, Año de la Victoria, celebró sesión la Comisión Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don Antonio M.^a Simarro. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Bonet del Río, don José Ribas Seba, don José de Quadras Veiret, barón de Quadras; don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo de Azcoitia y el excelentísimo señor don José Sagnier, marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 27 del próximo pasado mes de junio.

— Aprobar la memoria formulada por la Secretaría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la vigente Ley Municipal y Circular del Servicio Nacional de Administración Local de 18 de abril del corriente año, remitiéndose, juntamente con su apéndice referente al Servicio de aguas potables y residuales, al ya expresado Servicio Nacional.

— Dar la aprobación a un oficio de la Alcaldía, en el que participa que haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha decretado que con cargo a la consignación de la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, se extienda un libramiento a favor del excelentísimo señor Marqués de Sagnier, Teniente de Alcalde ponente de Obras y Ensanche, por un importe de 50,000 ptas., al objeto de que pueda atender a gastos de habilitación del Palacio de Pedralbes, que debe ser residencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Conde Galeazzo Ciano, en su anunciado viaje a esta ciudad, debiendo justificar oportunamente la inversión.

— Dar el curso correspondiente a las propuestas del señor Juez de Depuración de funcionarios formuladas en diferentes expedientes.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Conceder a María Font Borrás, escribiente, seis meses de permiso, con la mitad del sueldo, para poder atender al cuidado de su hijo, como gracia especial y en atención a llevar nueve años al servicio del Ayuntamiento en calidad de temporera, sin que en ningún caso pueda sentar precedente.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 20 de octubre de 1938 del mozo de Dispensario Magín Pijoán Masagué, pues, aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía,

que será a razón del mayor haber anual percibido durante dos años antes del 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 3,042 pesetas, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y pasivo que le corresponde.

— Disponer que sea revisada de oficio, a partir del día 1.º de enero último, la jubilación acordada en 17 de noviembre de 1936 del inspector de Control Florencio Barcenilla López, pues aunque es reglamentaria en su procedencia, por haber cumplido la edad, no lo es en su cuantía, que será a razón del mayor haber anual percibido antes del 18 de julio de 1936 y aumentos graduales posteriores, quedando definitivamente jubilado con el haber pasivo anual de 6,682'50 ptas., debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre el haber activo y el pasivo que le corresponde.

— Jubilar, desde el día 1.º de enero último, por imposibilidad física, al oficial tercero Amando Meseguer Boix, con el haber pasivo anual de 4,620 pesetas, quedando sin efecto el acuerdo de 25 de enero de 1937, en que se jubilaba el mismo, por estar basada sobre sueldos antirreglamentarios.

— Abonar, desde el día 1.º de enero último, a Carmen Matas Carles, como viuda del dependiente de la Banda Municipal José Masó Alberti, la pensión anual de importe 806 ptas., por llevar el causante más de veinte y menos de veinticinco años de servicios, en lugar de la pensión concedida en 24 de noviembre de 1938, por ser antirreglamentaria.

— Disponer que sea revisada de oficio la jubilación acordada en 29 de septiembre de 1938 del guardalmacenes de Ensanche Isidro Mariné Roig, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 1,872 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden.

— Revisar de oficio la jubilación acordada en 8 de abril de 1937 del agente de la Policía de tráfico Pablo Permisán Solís, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 3,205 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden.

— Disponer que sea revisada de oficio la jubilación acordada en 17 de febrero de 1938 del escri-

biente Eloy Robusté Ferrán, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 3,699'36 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden desde la indicada fecha.

— Conceder a Alberto López Gimeno, escribiente, tres meses de permiso, uno con sueldo y los otros dos sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Conceder a Narcisa Torroella Gallar, como viuda del oficial segundo Miguel Torroella Mir, una pensión extraordinaria a partir del día 1.º de enero próximo pasado, equivalente al 50 por 100 del haber que percibía el mencionado funcionario antes del 18 de julio de 1936, en lugar de la concedida en 4 de agosto de 1938.

— Abonar, a partir del día 1.º de enero último, a María Ferrer Munné, como viuda del agente de Arbitrios Rafael Mota Folch, una pensión extraordinaria equivalente al 50 por 100 del haber que percibía el mencionado funcionario antes del 18 de julio de 1936, en substitución de la concedida en 27 de abril de 1937.

— Abonar a Margarita Muntán Muntán, como esposa del interventor de segunda de Arbitrios José Solsona Deulofeu, desaparecido, una pensión extraordinaria equivalente al 50 por 100 del sueldo que percibía el mencionado funcionario antes del 18 de julio de 1936.

— Revisar de oficio la jubilación acordada en 10 de febrero de 1938 del mozo de Museos Bautista Tomás Cervera, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 2,901'60 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden desde la indicada fecha.

— Revisar de oficio la jubilación acordada en 24 de febrero de 1938 del portero Francisco Serrado Pociello, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 2,720 pesetas, en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden desde la indicada fecha.

— Revisar de oficio la jubilación acordada en 26 de agosto de 1937 del celador de Arbitrios Juan Soler Blanch, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en su cuantía, por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936, quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 4,315'77 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades el exceso que hubiera percibido entre los haberes de activo y los de pasivo que le corresponden desde la indicada fecha.

— Desestimar la petición de Joaquina Tintoré Tobeñas, para que se le conceda una pensión como viuda del guardia urbano, jubilado, Anastasio García Rodríguez, por no tener la condición legal de viuda del causante, toda vez que contrajo matrimonio en 7 de agosto de 1937, después de haber obtenido sentencia de divorcio en 10 de julio del mismo año y ser éste legalmente nulo.

— Acceder a la petición de la taquimecanógrafa excedente Isabel Paré Ferrán, de reingresar al servicio activo, toda vez que existe una vacante de oficial tercero, que es similar a la que ocupaba dicha funcionaria.

— Desestimar la petición de Jesús Ulled Altemir, en relación con su reposición en el cargo de representante de este Ayuntamiento en Madrid.

COMPRAS

Aprobar trece nóminas de créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento por mediación del Negociado de Compras, por todo el mes de mayo próximo pasado.

— Adquirir de Pablo Baile doscientos cincuenta escudos oficiales de España y doscientos cincuenta retratos del Generalísimo para poder proveer de ellos las dependencias y oficinas municipales que aun no lo ostentaran, aplicándose la cantidad de 1,125 ptas. que importa su coste a la part. 61 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

CEMENTERIOS

Llevar a cabo, por administración, los trabajos de metalistería para la reconstrucción del altar de la capilla del Cementerio de Las Corts, y que el importe del presupuesto, que asciende a 1,467'75 pesetas, se aplique a la part. 201 del vigente Presupuesto en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

— Llevar a cabo, por administración, las obras

necesarias para la construcción de dos grupos de nichos, de cuarenta y dos y veinticinco, respectivamente, emplazados en el departamento tercero del Cementerio de Sans, y que el importe del presupuesto, que asciende a 17,057'03 ptas., se aplique a la part. 201 del vigente Presupuesto en concepto de obras y trabajos extraordinarios motivados por la guerra.

— Aprobar el cuadro de numeración de dos grupos de nichos señalados con los n.º 10446 al 10781, ambos inclusive, situados en el departamento quinto del Cementerio de Las Corts, y conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

— Aprobar el cuadro de numeración de un grupo de nichos señalados con los n.º del 29 al 105, ambos inclusive, situados en el departamento séptimo del Cementerio de Las Corts, y conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

BENEFICENCIA

Poner a disposición del jefe del Negociado de Beneficencia Municipal la cantidad de 1,000 ptas., con destino al pago de pequeñas atenciones urgentes y gastos menores de la Comisaría de Beneficencia, aplicándose dicha cantidad a la part. 277 del vigente Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar, con cargo al epígrafe Fondos especiales-Depósitos-Adelantos reintegrables, a Luis Matutano y hermano, 290'20 ptas., importe de su factura del mes de junio próximo pasado, por el suministro de productos alimenticios para las atenciones del Asilo-Colegio de la Paloma, de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad.

— Abonar, con cargo al epígrafe Fondos especiales-Depósitos-Adelantos reintegrables, a Oller y Serra, 8,833'90 ptas., importe de sus facturas de marzo y abril últimos, por el suministro de productos alimenticios para las atenciones del Asilo-Colegio de la Paloma, de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad.

CULTURA

Desestimar, teniendo en cuenta que no procede actualmente ninguna convocatoria para plazas de profesora de corte, por extemporánea, la petición que para una de dichas plazas presenta María Rosa Bonastre Musarro.

— Desestimar, teniendo en cuenta que no procede actualmente ninguna convocatoria para plazas de maestra de primera enseñanza o de profesora de

corte y confección, por extemporánea, la petición que para una de dichas plazas presenta Eulalia Scler Carreras.

— Desestimar la instancia de Remedios Fisas Buatell, dirigida a la Corporación municipal para ofrecerle, en alquiler, la casa n.º 1 de la calle de Modolell, que fué incautada por el Ayuntamiento del Frente Popular con destino a escuela pública, ya que no posee muchas posibilidades de adaptación para alojar una escuela graduada, y que por la Oficina de Enseñanza Primaria y Complementaria se proceda a recoger y trasladar los muebles escolares que subsisten en dicho local, procedentes de la escuela que en el mismo funcionaba.

— Desestimar la instancia de María Guillén Ballesteros, dirigida a la Corporación municipal para ofrecerle, en alquiler, dos casas de la calle de la Salud, n.º 53, ya que dichos edificios habrían de ser adaptados para escuela, no siendo beneficiosas las obras que tendrían que llevarse a cabo, ni para la propietaria de las fincas ni para este Ayuntamiento.

— Autorizar a las Organizaciones Juveniles Femeninas de Barcelona para la ocupación provisional, hasta el día 30 del mes de septiembre del corriente año, de los edificios pertenecientes a las Colonias Escolares de Berga, Casa Puig, Martorellas, Tibidabo, Vilajuana y San Hilario de Sacalm, para que puedan ser destinados a campamentos femeninos, reservándose el Ayuntamiento la facultad de disponer de los citados edificios en el caso de creerlo necesario en cualquier momento anterior a la citada fecha, poniéndolo en conocimiento de las expresadas Organizaciones Juveniles con quince días de anticipación.

— Conceder, teniendo en cuenta que precisa fomentar y dar realce a la actuación artística del Gran Teatro del Liceo, a su director artístico-empresario Juan Mestres Calvet, la subvención anual de 50,000 pesetas que le fué otorgada durante los años 1934, 1935 y 1936, y que dicha subvención se le abone, en cuanto a la cantidad de 23,287'50 ptas., con cargo a la part. 405, y en cuanto a la de 26,712'50 ptas., a la part. 446 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Proceder, al objeto de poder facilitar al Estado aquellos locales que requiere para las escuelas públicas de Barcelona, y de conformidad con la orientación del inspector jefe de Primera Enseñanza, con la propietaria de la casa que linda con la calle de Castilla y de Juan de Garay, María Puig Coca, al oportuno contrato de arrendamiento de la mencionada finca, por la cantidad anual de 24,000 ptas., abonadas por trimestres anticipados, desde el 1.º de julio del corriente año; facultar a la Alcaldía para la gestión conducente a la firma de dicho contrato, y abonar el total del alquiler con cargo a la part. 321 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ESTADÍSTICA

Efectuar diversas inclusiones, altas y rectificaciones en el vigente padrón municipal.

SANIDAD MUNICIPAL

HIGIENE Y SANIDAD

Pagar a Enrique Ducay Aguilera, de Industrias Sanitarias, S. A., la cuenta presentada por dicha casa por el suministro de material de curas al Parque de Farmacia, de importe 557 ptas., que tienen consignación en la part. 232 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar a Enrique Ducay Aguilera, de Industrias Sanitarias, S. A., la cuenta relativa al suministro de material de curas al Parque de Farmacia, de importe 144'60 ptas., que tiene consignación en la part. 254 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar la cuenta presentada por Juan Padrós, relativa al suministro de material de limpieza, de 260 ptas., que tienen consignación en la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar la cuenta presentada por Ramón Pintó, de 125 ptas., relativa al suministro de artículos de higiene en el mes de mayo próximo pasado, aplicándose a la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar a Enrique Ducay Aguilera, de Industrias Sanitarias, S. A., la cuenta de 858'25 ptas., por productos farmacéuticos suministrados el mes de mayo próximo pasado al Parque de Farmacia, y aplicar el mencionado importe a la part. 254 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar a Enrique Ducay Aguilera, de Industrias Sanitarias, S. A., la cuenta de 5,414 ptas., por el suministro de material de farmacia servido en el mes de mayo próximo pasado, y aplicar el mencionado importe a la part. 262 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar a Enrique Ducay Aguilera, de Industrias Sanitarias, S. A., la cuenta de 64'35 ptas., por géneros suministrados al Parque de Farmacia en el mes de mayo de este año, y aplicar el mencionado importe a la part. 222 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Pagar a Ramón Pintó 926 ptas., por el suministro, en el mes de mayo próximo pasado, de batería de cocina, y aplicar el mencionado importe a la part. 249 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Efectuar, por administración, en el edificio en curso de construcción que, destinado a Policlínico, se estaba levantando en el paseo del Triunfo, las

obras necesarias para instalar en él los servicios de Casa de Socorro y los del Dispensario de Sifiliografía, actualmente instalado en la plaza de Santa Ana, número 10, así como la habitación para el conserje, y aplicar el importe de los trabajos, presupuestado en un total de 154,159'99 ptas., a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Efectuar, por administración, en el inmueble n.º 42 de la calle del Arrabal, arrendado por el Ayuntamiento Pleno de 16 de junio último, con destino a instalar en él el Instituto Psiquiátrico Municipal, las obras más estrictamente necesarias para adaptarlo a esta finalidad, y aplicar el importe de los trabajos, presupuestado en 45,435'52 ptas., a la partida 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Colocar, por administración, en el Dispensario de San Gervasio, los vidrios sencillos y mate que son necesarios, aplicándose el gasto, que asciende a 225'75 ptas., a la part. 415c del Presupuesto ordinario vigente.

— Efectuar, por administración, las obras de reparación necesarias en el local destinado a depósito de pescado decomisado existente en el Mercado Central de Pescado, y aplicar el importe, ascendente a la suma de 1,310 ptas., a la part. 105 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Colocar, por administración, en el Instituto Municipal de Higiene, las cuatro baldosillas que faltan en la claraboya, teniendo consignación el gasto, de 117'40 ptas. que importa la obra, en la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Efectuar, por administración, en el Dispensario de Otorrinolaringología, las obras que son necesarias, y consistentes en la colocación de varios cristales y de la reparación del water y escupideras, teniendo consignación el importe de las mismas, ascendente a 217 ptas., en la part. 415c del vigente Presupuesto.

— Poner a disposición, al objeto de poder continuar abonando los gastos que ocasione el abastecimiento de los hospitales y establecimientos dependientes de la Ponencia de Sanidad Municipal, del delegado de Abastecimientos de esta Ponencia Tomás Vives Jansana, que a su tiempo justificará la inversión, la suma de 50,000 ptas, distribuída de la siguiente forma: 25,000, para el Hospital de Infecciosos, con cargo a la part. 231a; 10,000, para los Institutos Neurológico y Psiquiátrico, con cargo a la part. 249a; 10,000, para el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, con cargo a la part. 253a, y el resto, de 5,000 ptas., para atenciones de la Casa de Maternología, con cargo a la part. 262a del propio Presupuesto vigente de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar, para su pago, la factura que presenta Establecimientos Moro, S. A., por suministro de 275 kg. de aceite de oliva, de importe 756'25 pe-

setas, que tiene consignación en la part. 270a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Desestimar la instancia, de fecha 29 de mayo próximo pasado, en la que la Unión de Cooperadores (Cooperativa de Consumo) de Barcelona, solicita que a las cooperativas de consumo no se les aplique la reglamentación acordada por este Ayuntamiento para la apertura de nuevos establecimientos de venta al detall de artículos de comer, beber y arder de uso doméstico; facultar a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos para acordar el cierre de aquellos establecimientos abiertos con posterioridad al 18 de julio de 1936, aunque se trate de tales cooperativas, y que este acuerdo sea de carácter general y se haga extensivo a toda clase de cooperativas de consumo que actualmente funcionen en el término municipal de Barcelona.

— Desestimar la petición del traspaso que interesa a su favor Teresa Torrens Humbert de los puestos n.º 27 y 29 del Mercado de Hostafranchs, destinados a la venta de frutas y verduras, de los que era concesionaria su hoy difunta tía Antonia Humbert, por no estar comprendidos los sobrinos entre los familiares que tienen derecho en los traspasos de sucesión, y ser, por lo tanto, antirreglamentario, y, en su consecuencia, que se den de baja los referidos puestos, sacándose a subasta en la primera que se celebre.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Miguel Serra Galobart contra el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de 30 de mayo último, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en 16 de junio próximo pasado, sobre traspaso de los puestos n.º 235 y 258 del Mercado de Galvany, y en virtud del cual se desestimaron las restantes instancias presentadas por Eulalia Vila y su hijastro Miguel Serra Galobart, en 19 de octubre de 1938 la primera, y en 19 de diciembre y 16 de marzo últimos el segundo, por no encontrarse comprendidas aquellas peticiones de traspaso en las normas del vigente Reglamento de Mercados, y que, por tanto, quede firme el acuerdo recurrido.

OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Desestimar, por improcedentes, los recursos de reposición interpuestos por Carmen Segura Riera y Narciso Sabater Bros, contra el acuerdo municipal

de 30 de mayo último, por el que se desestiman las indemnizaciones solicitadas por el desocupo de los locales de las casas n.º 11 y 13 de la calle de Xuclá, expropiadas por la apertura de la calle de Fortuny, confirmándose en todos sus extremos el acuerdo recurrido.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Acceder a lo solicitado por Arturo Jiménez de Blas, consejero delegado de Oro del Rhin, S. A., y en consecuencia, se autoriza a la citada sociedad para establecer treinta veladores con unas macetas con plantas y unos focos eléctricos en el andén superior de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, enfrente del citado establecimiento, entre la rambla de Cataluña y la calle de Balmes, mediante el pago de 2,400 ptas. por el concepto de los treinta veladores, y el de 12 ptas. por metro lineal o fracción, en cuanto a las macetas con plantas, siendo este último concepto trimestral, y sujetándose en la instalación de lo expresado a la inspección e indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre en forma que no entorpezca ni dificulte, en modo alguno, la circulación.

— Acceder a la solicitud presentada por V. Sanchis Mira, S. L., propietario del establecimiento de horchatería y helados de la rambla de Cataluña, número 41, y en su consecuencia, se le autoriza para la colocación en el andén central de dicho paseo, durante la temporada de verano, de veinticinco veladores y seis más en las fiestas y vigiliás, mediante el pago de 2,000 ptas. por el primer concepto, y 200 pesetas más por el segundo, sujetándose en la instalación y colocación a las indicaciones e inspección de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, e instalándolos, en todo caso, en forma que no dificulten ni entorpezcan la circulación en aquella vía.

— Acceder a la solicitud presentada por Antonio Ramos, propietario del establecimiento de horchatería y refrescos de la rambla de Cataluña, n.º 35, y en consecuencia, se le autoriza para la colocación en el andén central de dicho paseo, durante la temporada de verano, de veinte veladores, mediante el pago de 1,600 ptas. por dicho concepto, sujetándose en la instalación y colocación a las indicaciones e inspección de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, e instalándolos, en todo caso, en forma que no entorpezcan ni dificulten la circulación en aquella vía.

— Desestimar la instancia formulada por Pedro Cruells Grilló, solicitando permiso para instalar un quiosco de refrescos en el cruce de las calles de Bal-

mes y París, en su confluencia con la avenida del Generalísimo Franco.

— Desestimar la instancia formulada por Dolores Jordi Vidal, como concesionaria del quiosco de refrescos situado en la rambla de Santa Mónica, frente al edificio de la antigua Comandancia de los Somanes de Cataluña, en solicitud del correspondiente permiso para la instalación de nueve torretas de madera con remate artístico, para delimitar y completar el lugar donde tiene instalados veladores el citado quiosco.

— Desestimar la instancia presentada por José María Castro de la Serna, solicitando instalar un quiosco para la venta de periódicos, revistas y semanarios en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, frente al n.º 522, o sea en el cruce de la calle de Urgel.

— Desestimar la petición formulada por Juan Santigosa Roura, de que le sea concedido un permiso para instalar un servicio de bicicletas y triciclos infantiles de alquiler en la plaza del Surtidor del recinto del Parque de Montjuich.

— Desestimar la instancia formulada por Pascual Inspirato Abade, en la que solicita instalar en la plaza del Gran Surtidor del Parque de Montjuich un «carroussel infantil», del que es propietario, sin perjuicio de que se estudie por las Secciones Técnicas correspondientes el lugar de dicho parque en que en su día, y de estimarlo oportuno el Ayuntamiento, podría ser concedida la explotación de ésta y otras atracciones.

— Devolver a Pablo Mitjans Guillemany la cantidad de 125 ptas. que le fué cobrada por el importe del arbitrio correspondiente sobre una partida de Agua Imperial y Vichy Catalán, que en tránsito por Barcelona, para ser vendida en Igualada, pasó por los fieltos de nuestra ciudad, abonándose dicha cantidad con cargo al cap. XIX, único (Devoluciones), del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Celebrar la subasta necesaria para otorgar las diez patentes de pianos de manubrio que concede el Ayuntamiento para el año 1939, siendo el tipo de subasta la cantidad de 1,200 ptas. por patente, señalada en la Ordenanza n.º 33 del Presupuesto vigente.

— Sacar a subasta las treinta y cinco patentes de afiladores ambulantes previstas en la Ordenanza fiscal n.º 33, anexa al Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, entendiéndose que dichas patentes son únicamente para el año natural en curso.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PLUSVALÍA Y SOLARES

Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de pavi-

mentado en la calle de Cardoner, entre las de Masens y Sors, y calle de las Camelias, entre las de Sors y Escorial.

— Desestimar la instancia presentada por la reverenda Madre Celestina de Santa Isabel, superiora de las Hermanas Trinitarias y Asilo de la Santísima Trinidad, por la que solicita la condonación de la cuota de 698'97 ptas., impuesta sobre la finca de la calle Vía Augusta, letra E, en concepto de contribución especial de mejoras, en virtud de las obras de pavimentado, objeto del expediente n.º 748, en atención a lo que dispone el Estatuto Municipal vigente, y conceder a las reverendas Hermanas Trinitarias el plazo de un año para que puedan hacer efectiva la expresada cuota, en atención a las circunstancias y hechos alegados en la susodicha instancia.

— Fijar en 682'60 y 685'05 ptas. las cuotas correspondientes por plusvalía con motivo de la transmisión de dominio de las fincas Milá y Fontanals, n.º 54, y La Plana, n.º 19 al 23, a favor de Pilar Bigú Guillemí, a causa de la defunción de su madre Pilar Guillemí Raurell, hecho acaecido el día 16 de enero de 1937, en substitución de las cuotas primeramente liquidadas de 1,194'75 y 1,276'96 ptas., en atención a tratarse de una transmisión de dominio por causa de muerte entre madre e hija, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928 y art. 39 de la vigente Ordenanza fiscal sobre la materia, sin que esta modificación de cuotas tenga el carácter de nuevo acto administrativo susceptible de reclamación.

— Fijar en 82'60 ptas., en lugar de 600'55, la cuota de plusvalía por la transmisión de dominio de un terreno sito en la calle Puig y Castellar, de la barriada de Horta, a favor de Mariano Pujadas Solá, en atención a haberse sufrido un error aritmético al fijar la cuota de referencia, y dejando subsistente como definitiva la de 61'05, liquidada con relación a la finca n.º 4 de la calle de Puig y Castellar, no reclamada.

— Dar de baja en el Registro y Padrón del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, la inscripción n.º 24061, correspondiente a la finca n.º 26 de la calle de la Marquesa de Caldas de Montbuy, por ser duplicada de la 51914, y hacer constar en la inscripción n.º 51913, del mismo Registro y Padrón, como propietaria de la finca señalada con el n.º 26 de la mencionada calle, a Ana Puigdoménech.

— Rectificar el cargo n.º 45233 del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, en la forma siguiente: Finca Sombrerers, n.º 3; propietario, Manuel Masó Palumeras, haciendo constar el domicilio del propietario, calle de Mariano Cubí, n.º 87, para el cobro de los recibos correspondientes. Rectificar la inscripción n.º 23691, correspondiente a la finca n.º 87 de la calle de Mariano Cubí, pro-

propiedad de Manuel Masó Palumeras, haciendo constar para la misma una superficie de 223'42 metros cuadrados, equivalentes a 5,913'48 palmos cuadrados, valorados a 3 ptas. el palmo cuadrado, lo que determina una base imponible de 17,740 ptas. y una cuota anual de 44'35. Rectificar el cargo n.º 23697 en la forma siguiente: Finca Mariano Cubí, n.º 89 y 91; propietario, Hermanas Creixens Torres; superficie, 625 metros cuadrados, equivalentes a 16,542'71 palmos cuadrados; precio, 3 ptas. el palmo cuadrado; valor del solar, 49,628'22 ptas. y una cuota anual de 124'07. Dar de baja el cargo n.º 23694, por ser duplicidad del anterior n.º 23697.

— Acceder a la petición formulada por Luis Targarona Arenas, a los efectos del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificadas, rectificando la inscripción n.º 1403, referente a la finca letra B, de la calle de América, haciendo constar al compareciente como propietario de la misma, y que sea baja la inscripción n.º 1394, por constituir una duplicidad de la 1403, ambas referentes a la finca letra B de la calle de América.

— Dar de baja, a los efectos del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificadas, la inscripción n.º 2363, por ser duplicada de la inscripción n.º 2365, ambas referentes a la finca sin número de la calle del Arco de San Martín, propiedad de Teresa Queraltó.

— Acceder a lo solicitado por María Josefa Armengol, en instancia de 31 de marzo de 1939, dando de baja en el Padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, con efectos desde el segundo trimestre del ejercicio actual, el solar de su propiedad situado en la calle del Bruch, n.º 120, clasificado por Distrito IV, manzana 76, solar n.º 5, por haberlo edificado y reunir el edificio los requisitos prescritos por la vigente Ordenanza fiscal, para la aplicación del arbitrio que determina el derecho a la exención.

ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES

Rectificar la suspensión ordenada por el Servicio Técnico de Edificación Particular, como medida inmediata y de previsión, el cumplimiento de lo que previene la disposición segunda de las comunes a las Ordenanzas fiscales números 17 y 33, de las obras que el propietario de la casa n.º 52 de la calle de San Andrés practicaba en la misma, sin haber obtenido el correspondiente permiso, con infracción, por tanto, del art. 217 de las Ordenanzas municipales, y ordenar a dicho propietario que, dentro del plazo de ocho días, contaderos a partir del siguiente al de la fecha de la correspondiente notificación, solicite en forma reglamentaria el competente per-

miso para las obras de referencia, hecho lo cual se resolverá lo que proceda.

OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PARTICULARES

Disponer que, ratificando y ampliando en lo menester el acuerdo de 19 de junio de 1936, que no llegó a plasmar en realidad por haber sobrevenido el Glorioso Alzamiento Nacional, sea aceptada la propuesta formulada en aquel entonces por la representación legal del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, y reiterada en escrito de 30 de mayo último, aprobándose, al objeto de conseguir las máximas garantías de seguridad y de control en todas las actividades de los colegiados relacionadas con la construcción, las siguientes bases: El Registro General de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona y las oficinas municipales en general no admitirán documentos constitutivos de proyectos periciales u otros suscritos por arquitectos, cualquiera que sea su clase, que no estén visados o sellados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. En caso de que el arquitecto director de una obra deje de actuar en la misma, deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de tres días, mediante oficio visado por el Colegio de Arquitectos. El propietario deberá nombrar seguidamente arquitecto director de la obra, comunicándolo al Ayuntamiento por oficio, visado igualmente por el referido Colegio, en el que figure la aceptación del nuevo director. De no cumplimentarse este trámite, transcurridos tres días después de la renuncia, el Servicio Técnico de Edificación Particular suspenderá la continuación de la obra. En las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento se precisarán de una manera clara y terminante las obras de reforma para las cuales es dispensable la presentación de planos facultativos; para qué obras es suficiente dirección facultativa, y cuáles son las que podrán realizarse sin ninguno de estos dos requisitos. Para realizar obras de las que solamente precisan dirección facultativa, se presentará al Ayuntamiento, junto con la instancia, una certificación del arquitecto director con la conformidad del propietario, en la que se describan las obras a realizar, con las medidas y detalles suficientes para poder determinar los correspondientes arbitrios, siendo el arquitecto firmante responsable ante el Ayuntamiento de que las obras realizadas durante su actuación sean estrictamente las descritas por él en la certificación presentada. El Ayuntamiento, por medio del personal que a tal fin proporcione el Servicio de Edificación Particular, inspeccionará con frecuencia las obras que efectúe, al objeto de

asegurarse de que la dirección facultativa se lleva a cabo de una manera efectiva. En caso de que en las visitas de inspección que practiquen los técnicos municipales, a las obras en construcción, observen éstos que la dirección de las mismas no se practica de la manera efectiva antes indicada, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento para que lo comunique al Colegio de Arquitectos de Cataluña, al objeto de que éste imponga las sanciones que proceda. Si en las visitas de inspección que los técnicos municipales realicen a las obras observasen que en las mismas se infringen los preceptos de las Ordenanzas municipales, el Servicio Técnico de Edificación lo comunicará directamente, por escrito, al director de las obras, para que ordene las modificaciones necesarias. En caso de que estas órdenes no sean cumplimentadas o de que el arquitecto director prescinde del requerimiento indicado, el Servicio de Edificación Particular ordenará la suspensión de la obra y lo comunicará al Ayuntamiento, para que éste dé cuenta al Colegio de Arquitectos para que proceda en consecuencia. El Colegio de Arquitectos, en el plazo máximo de un mes, comunicará al Ayuntamiento el resultado de los expedientes incoados con motivo de los casos expresados en los artículos anteriores.

SERVICIOS PÚBLICOS

Poner a disposición del jefe de Ceremonial y Guardia Urbana, Manuel Ribé, la cantidad de pesetas 856'85, para el pago de la factura de la Casa Provincial de Caridad, de esta ciudad, relativa al importe de los gastos de entierro del individuo-bombero Alberto Sáez Picaso, fallecido a consecuencia de las graves heridas sufridas en un desgraciado choque de vehículos, hallándose en actos de servicio, aplicándose el gasto, según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la part. 446 del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio.

— Denegar el pago de la factura presentada por la Propagadora del Gas, S. A., relativa al importe de los gastos de conservación de contadores de las Dependencias municipales durante el próximo pasado mes de abril.

ABASTOS Y TRANSPORTES

CIRCULACIÓN

Adjudicar a Aragonés, Furney, Mondón, S. L., el único postor que ha presentado muestras en el concurso privado para la adquisición de ciento cincuenta docenas de guantes, con destino al personal

uniformado de la Guardia Urbana, el suministro de referencia, por el importe de 2,887'50 ptas., y aplicar el gasto a la part. 76 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Adjudicar, como resolución al concurso privado convocado para la adjudicación de mil placas metálicas, con destino al personal de la Guardia Urbana, el suministro de las mismas, por la cantidad total de 4,000 ptas., a la casa Hijo de B. Castells, S. L., por ser el modelo presentado por la expresada casa el que reúne mejores condiciones con relación al precio, aplicándose el gasto de referencia a la part. 76 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, interesando que en méritos del oficio que el ilustre señor Magistrado del Trabajo N.º 3 dirige a la Alcaldía interesando informe respecto a los cinco extremos que en el mismo se especifican, en relación con el contrato entre el Ayuntamiento y Riegos Asfálticos, S. A., se acuerde su contestación, por lo que a cada uno de los mismos se refiere, en los siguientes términos: 1.º Que el Ayuntamiento, en 1.º de enero de 1935, en virtud de concurso, contrató con la casa Riegos Asfálticos, S. A., por la cantidad de 13.870,606'42 ptas., la prestación, durante un plazo forzoso de cinco años de los diversos servicios de suministro de personal, materiales y transportes, ejecución de obras de pequeña importancia y tapado de calas en la vía pública; 2.º Que Riegos Asfálticos, S. A., a tenor de la base 8.ª del Pliego de condiciones, debe ocupar a todos los obreros procedentes de las Brigadas Donat, si bien es de notar que la Alcaldía, en oficio de 28 de diciembre de 1934, declaró que la Corporación municipal fijaría la consignación necesaria para el pago de la totalidad de dicho personal, por resultar insuficiente la cantidad que figura en el presupuesto de la contrata para la expresada atención. Que ello no obstante, el Ayuntamiento, al formular sus Presupuestos de 1935, y muy particularmente en 1936, mantuvo la anterior consignación deficitaria sin tener en cuenta la oposición que formuló Riegos Asfálticos, S. A., al exponerse al público los proyectos de presupuesto. Se deduce de ello que la Corporación relevó al contratista de la obligación de contratar la totalidad de los obreros procedentes de las Brigadas Donat, en tanto no se arbitraran los necesarios créditos. Y ese criterio y manifestación del Ayuntamiento, reiterado de manera constante, debe ser criterio y norma de la actual Corporación, tanto por no existir motivo que obligue a rectificarlo y ser directriz de su actuación la

máxima austeridad en materia de gastos, como por exigirlo su propia autoridad y prestigio, que no ha de consentir mediatizaciones y coacciones como de las que fué objeto por parte del personal que absorbió la referida contrata, puestas de manifiesto, no sólo en el período de su preparación, sí que también en el de su desarrollo y vigencia. Ello obligará a proceder con cautela en cualquiera resolución a adoptar con respecto al expresado personal, habida cuenta su constante y perturbadora actuación; 3.º Que por acuerdo de 24 de septiembre de 1936 fueron municipalizados los obreros pertenecientes a las Brigadas Donat, que trabajaban por cuenta de Riegos Asfálticos, S. A., con la particularidad de que subsistió la referida empresa y el contrato concertado con la misma. De modo que la municipalización no fué con carácter general y en atención a la utilidad que esa transformación del servicio pudiera reportar a los intereses municipales, sino sólo y exclusivamente a beneficio de los obreros procedentes de dichas Brigadas, cuyo notorio ascendente entre los elementos directivos de las Sindicales obreras es un hecho que está en la conciencia de todos; 4.º Que con posterioridad a la liberación de Barcelona, en virtud del Bando del excelentísimo señor General jefe del Ejército de Ocupación del Norte, y como acuerdo de carácter general adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de enero del año actual, han sido declarados cesantes los funcionarios ingresados

con posterioridad al 18 de julio de 1936; 5.º Actualmente continúa en vigor el contrato entre el Ayuntamiento y Riegos Asfálticos, S. A. En cuanto a la supuesta obligatoriedad, por parte de dicha Empresa, de seguir teniendo empleados a los obreros mencionados anteriormente, ya se ha indicado en el extremo segundo lo que presupone la insistencia del Ayuntamiento en mantener deficitaria la consignación para el pago de la atención referida, imposibilitando a la Empresa, que debe contar para el eficiente desarrollo de la contrata con elementos especializados, la absorción de la totalidad de los obreros de las Brigadas Donat, que, en más de un 80 por 100, es personal de peonaje.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, interesando que, a contar del día 1.º del corriente, sea abonada a los funcionarios que prestan servicio de conductor de vehículos municipales la diferencia de haber entre su actual cargo y el que se consigna en Presupuesto a los chofers, destinándose a este efecto un crédito de 10,000 ptas., que será entregado al oficial de Mayordomía Alejandro Rosell, con cargo al cual serán abonadas las nominillas que mensualmente formulará el ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad, con la aprobación del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, y que el gasto se aplique, como extraordinario motivado por la guerra, al cap. VI, art. 1.º, del vigente Presupuesto.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan :

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 26 DE JUNIO. — Orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de junio, dando normas para el nombramiento de concejales.

DÍA 28. — Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Barcelona participando que Agustín Ferrer-Vidal y de Goytisolo, Pedro María Mayol Ferrer, como marido y representante legal de María Ferrer-Vidal y de Goytisolo, y Juan Ferrer-Vidal y de Goytisolo, han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, por el que les liquidó el arbitrio de plusvalía por la transmisión del inmueble de la calle de Pelayo, n.º 16, de esta ciudad, con motivo del fallecimiento de su madre María Luisa de Goytisolo y Digat.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona haciendo público que Guadalupe Manén, superiora general de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, solicita duplicados de los títulos extraviados de propiedades funerarias del Cementerio de San Gervasio, librados a nombre de la citada Congregación, y que María González Sarradell solicita, también por lo mismo, un duplicado del título de la

propiedad funeraria del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de Francisco Gifreu Roca.

DÍA 29. — Circular de la Jefatura de los Servicios de Ocupación trasladando una Orden de la Subsecretaría del Interior a fin de que las Corporaciones municipales que tengan sus Secretarías servidas por individuos ajenos al Cuerpo de Secretarios y en lo posible sean cubiertas por personal del mismo convenientemente depurado y de absoluta garantía al Movimiento Nacional, y en el caso de que no lo hubiere, cuidarán de que, accidentalmente, sean desempeñadas por quienes reúnan esas condiciones de lealtad y, además, deberán dar cuenta al Ministerio de todas las vacantes existentes de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de Fondos Municipales.

— Circular de la Administración Provincial participando a los Ayuntamientos que den publicidad a la apertura del período voluntario de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

DÍA 30. — Orden del Ministerio de Hacienda, de 24 de junio, prorrogando la moratoria en la provincia de Barcelona.

— Anuncio participando que Emilia Brandt, viuda de Vincke, solicita un duplicado por extravío de la tumba del Cementerio del Sudoeste, librada a nombre de Emmy Brandt de Vincke.

DÍA 1.º DE JULIO. — Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 19 de junio, creando las Juntas Provinciales, Municipales y Locales de Primera Enseñanza.

DÍA 3. — Continuación de la Orden anterior.